



Revista Virtual “Renacer Jurídico” Programa de derecho “FUP”

Segunda Edición, Popayán, Colombia, 03 de noviembre de 2016



Reseña Hans Kelsen Teoría Pura Del Derecho Una Lectura Desde Immanuel Kant

Autor: Andrés Felipe Franco

Fundación Universitaria de Popayán “FUP”, Popayán, Cauca - Colombia

RESEÑA

HANS KELSEN

TEORIA PURA DEL DERECHO

UNA LECTURA DESDE IMMANUEL KANT

Andrés Felipe Franco<sup>1</sup>

Fundación Universitaria de Popayán

Palabras claves: conocimiento, derecho positivo, espacio, fenómeno, teoría pura.

El presente escrito pretende demostrar la influencia de Immanuel Kant en la obra de Hans Kelsen, la cual fue fundamental al momento de construir la Teoría Pura del Derecho (en adelante TPD). En la obra se exponen los problemas filosóficos que agobian a esta ciencia, como sería el caso en que ésta sea interpretada como norma o mandato divino o moral, la ciencia del derecho debe buscar su independencia de las demás disciplinas como son la política, psicología, teología, la economía etcétera, la teoría pura se encarga del análisis y estudio del derecho positivo “simplemente” (Kelsen, 2011, p.41).

Hans Kelsen fue uno de los principales pensadores del derecho del siglo XX con gran influencia en el derecho positivo. Sus grandes críticos lo consideran como propulsor del anarquismo, que su tesis está dirigida al sostenimiento del poder de los gobiernos autoritarios y hasta como culpable del surgimiento del nacionalismo alemán. Pero ese tema no nos importa acá, lo que realmente es relevante es el estudio con alto contenido científico de su obra, la cual busca de manera tajante delimitar el espacio del derecho con otras ciencias o como lo denomina el propio autor contra corrientes metafísicas (derecho natural); tal y como lo explicó Immanuel Kant en su texto *Crítica de la Razón Pura* (en adelante KRP) al limitar la razón solo a lo que ella pueda conocer *a priori*, Kelsen busca

---

<sup>1</sup> Andrés Felipe Franco Hernández, Abogado Universidad de San Buenaventura Cali. Maestría en Filosofía del derecho y teoría jurídica Universidad Libre Bogotá D.C. Docente de las materias: Procesal Constitucional, Epistemología, Cátedra de la Paz, Derecho Laboral Colectivo, Organización Internacional del Trabajo y Jurisprudencia Laboral. andres.francoh@unilibrebog.edu.co

que los principios que son propios de la razón sean los mismos que gobiernen al derecho, y que así como lo demuestra Kant en su texto en mención, Kelsen desde una misma lógica, intenta acercar el derecho a los planos de una teoría pura.

Es importante decir que nuestro autor vivió dentro del imperio Austro-Húngaro, el cual se encontraba influenciado por varias corrientes del pensamiento filosófico y con epicentro en la ciudad de Viena<sup>2</sup>, una de esas vertientes eran la tesis kantiana (racionalismo). Recordemos que los estudios universitarios de Kelsen fueron en Viena y donde desarrolló la mayor parte de sus escritos. Ahora bien, dentro del texto autobiográfico de Kelsen este reflexiona acerca de Kant.

...En mi opinión, la imprescindible pureza metódica para la ciencia jurídica, no ha sido garantizada de manera tan rigurosa por ningún filósofo como Kant al subrayar la oposición de deber ser y ser. Por eso la filosofía kantiana fue desde el comienzo mi guía. (Kelsen, 2008, p.54)

Los dos primeros capítulos de la TPD “Derecho y Naturaleza” y “Derecho y moral” constituyen el pilar fundamental de la argumentación de la doctrina pura, al buscar delimitar el objeto de conocimiento del derecho de la metafísica moral<sup>3</sup> y establecer su propio camino de independencia bajo una nueva ciencia. En la CRP Kant y su estética trascendental delimita el objeto de conocimiento de los principios de la experiencia. El espacio y el tiempo<sup>4</sup> no son objetos reales que se encuentran fuera del ser, sino intuiciones pertenecientes al sujeto para organizar la multiplicidad de cosas que impactan sus sentidos. No se discute que la anterior idea revolucionó la historia y la idea de la filosofía, pero Kant no reconoce una novedad en esta manera de pensar; por el contrario, admite que es tomada de ensayos aplicados a la matemática y a la física y que les permitieron empezar a recorrer el camino seguro de una ciencia.

Lo primero que es puro en el sujeto, porque no deviene de la experiencia, es el espacio y el tiempo (Kant, 2013). Para poder representar cosas fuera de mí, debo presuponer un espacio en donde pueda ubicarlas. Uno puede suprimir las cosas y sin

---

<sup>2</sup> Para mayor claridad sobre este punto véase: Janik, A. & Toulmin, S. (1973). *La Viena de Wittgenstein*. Nueva York: Taurus

<sup>3</sup> La moral es definida por Kelsen en el capítulo “Derecho y Moral”

<sup>4</sup> El concepto espacio y tiempo acá son entendidos bajo los postulados de la Crítica de la Razón Pura (Kant) en el capítulo de la estética trascendental

embargo representarse un espacio vacío. Pero jamás puede eliminarse el espacio y pensar en objetos exteriores. Para pensar un objeto externo, debo tener ya en mi mente la representación de un espacio donde pueda situarlo. “Nunca puede uno hacerse una representación de que no haya espacio, aunque sí se puede pensar muy bien que no se encuentre en él objeto alguno” (Kant, 2013, p.68).

Ahora bien, el conocimiento no se debe regir por los objetos, más bien los objetos se rigen por la particular estructura de nuestra manera de pensar, de tal suerte que solo por medio de esa manera podemos fundar la posibilidad de juicios *a priori*, con validez universal y necesaria, condiciones sin las cuales no puede reputarse un conocimiento científico (Kant, 2013).

El espacio que ocupa el derecho como objeto subjetivo afecta al espíritu<sup>5</sup>, y este mediante la capacidad de sensibilidad hace abstracción del mismo y lo pasa por el proceso del entendimiento, el cual es posible solo como experiencia a posteriori (Kelsen, 2008). Esto en Kant es se logra gracias a la intuición, así se vislumbra en la estética trascendental de los elementos. Este mismo esquema es el que se pretende dentro de la TPD, significando que este punto de choque que tiene el derecho sobre el espíritu es el que nos permite conocer la cosas tal y como estas se manifiesta, sin filtración alguna de otras corrientes que puedan desviar el sentido positivo que expone la ciencia jurídica. El entendimiento que se tiene de ese objeto (derecho) está comprendido en términos racionales, lo que significa que solo se da bajo la circunstancia de lo posible, desarrollándose una estructura que garantiza el modo de aplicación de esta ciencia dentro de la realidad.

De esta forma Kelsen intenta implementar dentro de su teoría “pura” el esquema kantiano, eliminando el camino de la sospecha de los saberes que andan circulando por fuera de la esfera del tribunal de la razón (Kant, 2013). Si se logra ubicar dentro de los límites de la razón del objeto sería posible crear un “tribunal” como lo establece Kant en su CRP, el cual podrá realizar control sobre los conocimientos que estén dados de forma empírica. Bien Kelsen afirma:

... Se suele objetar que sí existe la justicia pero que no es posible determinar su contenido o, lo que es equivalente, no es posible definirlo inequívocamente. Esta objeción constituye

---

<sup>5</sup> El concepto espíritu en Kelsen se encuentra en la primera parte del capítulo “Derecho y Moral”

una contradicción en sí misma, contradicción en la que se esconde el encubrimiento típicamente ideológico de una verdad demasiado dolorosa: el ser la justicia un ideal irracional. Por mucho que esa idea sea algo de lo que no puedan prescindir la voluntad y las acciones de los hombres, no es menos cierto que es inaccesible al conocimiento. A este solo le es dado el derecho positivo, mejor expresado: el conocimiento solo tiene la tarea de conocer el derecho positivo. (Kelsen, 2008, p.54)

Es claro entonces que el positivismo jurídico que se plantea en el texto, busca el significado dentro de los límites del conocimiento que se puedan ver expresados dentro de la ciencia jurídica, no existiendo otro camino sino el que se presenta mediante el saber del derecho (fenómeno puro), es decir, como entendimiento sin influencia externa alguna.

Por último, Kant admite que el conocimiento es de las cosas como se nos dan en el espacio y el tiempo y según las categorías del entendimiento, por lo que sólo tenemos conocimiento de los “fenómenos”, no de las cosas “tal y como son”. Ahora bien, los fenómenos son objetos de la experiencia sensible, no objetos metafísicos allende de la experiencia, como serían para Kelsen los valores absolutos.

A modo de reflexión final debemos tener en cuenta que cuando abordamos el texto Teoría Pura del Derecho, no debemos obviar de estudio el aspecto filosófico de esta misma, ya que estaríamos desconociendo la estructura epistémica de la obra, además no hay que perder de vista que dentro del derecho podemos hablar que tenemos a nuestro propio Kant.

## Fuentes

- Janik, A. & Toulmin, S. (1973). La Viena de Wittgenstein. Nueva York: Taurus.
- Kant, I. (2013). Critica de la Razón Pura. México: Taurus
- Kelsen, H. (2011). Teoría Pura del Derecho. Madrid: Editorial Trota.
- Kelsen, H. (2008). Autobiografía. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia